



AUTORIZA RAMADAS 2019 ACTIVIDAD FIESTA NORTINA A LOS PIES DEL MORRO DE ARICA.

DECRETO N° 11177 /2019

ARICA, 09 de septiembre de 2019

VISTOS

Decreto Ley N° 3 063, de 1979, Ley de Rentas Municipales, la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la Ley N° 19 880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Ley N° 19 925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; La Ordenanza de Derechos Municipales N° 06 del 06 de diciembre del 2018, Cartas s/n de Las Agrupaciones de Ramaderos de Arica de fecha 10 y 24 de julio de 2019, el Ord N° 4116 de Sr Alcalde de Arica de fecha 23 de agosto de 2019, Resolución Exenta N° 353 de Ministerio de Bienes Nacionales de fecha 08 de abril de 2019, Res Exenta N° 906 de Seremi de Bienes Nacionales de fecha 06 de septiembre de 2019, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18 695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

CONSIDERANDO:

- a) La Solicitud presentada por la Asociación Gremial Ramaderos y Otros, Presidente Sr Juan Sánchez Correa, y del Sindicato Ramaderos Morro de Arica, Sr José Aruquipa Flores de fecha 10 de julio de 2019,
- b) La Solicitud de Asociación Gremial Fiestas Patrias y Otros, Sra Lucy Luna Ríos de fecha 24 de julio de 2019
- c) Las solicitudes de Ramaderos indican el funcionamiento de las Ramadas desde el día 16 al 22 de septiembre de 2019
- d) La Resolución Exenta N° 353 de Ministerio de Bienes Nacionales, autoriza a la Municipalidad de Arica, permiso de ocupación temporal gratuito sobre 104 calzos de estacionamiento, que forman parte del inmueble fiscal singularizado como Lote B3A, del plano I-1-2035-CU, desde el día 10 al 24 de septiembre de 2019
- e) La Resolución Exenta N° 906 de la Seremi de Bienes Nacionales Región de Arica y Parinacota, con fecha 06 de septiembre de 2019, donde modifica la Res N° 353 y la fecha de ocupación del estacionamiento a los pies del morro de Arica, para la instalación de las ramadas desde el día 07 al 25 de septiembre de 2019
- f) Que la entrega del terreno se debe realizar el día 07 de septiembre y la recepción el día 25 de septiembre de 2019
- g) Que mediante Ord. N° 4116, de fecha 23/08/2019, comunica a las Asociaciones de Ramaderos, la autorización de las actividades de Fiestas Patrias, Fiesta de la Semana Nacional y Fiesta Nortina, para la instalación y funcionamiento de las Ramadas desde el día 10 hasta el día 24 de septiembre de 2019, y la venta o consumo de bebidas alcohólicas desde las 00 00 horas del día 20 hasta las 24 00 horas del día 22 de septiembre del año en curso.
- h) La venta de bebidas alcohólicas es según lo establecido en el inciso 3° del artículo 19 de la Ley N° 19 925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, y el horario fijado es según el artículo N° 21 de la misma Ley
- i) La necesidad de ordenar la distribución del comercio y dar una mejor presentación, manteniendo un desplazamiento expedito del público y turistas en general

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la instalación de Ramadas con motivo de las festividades y celebración de las Fiestas Patrias año 2019, en el Bien Nacional de Uso Público ubicado en la playa de estacionamiento frente a los pies del Morro de Arica, sector de Bien Nacional de Uso Público y el Lote B3A, cuya superficie asciende a 12 462,70 Mts². Desde el día 07 al 25 de septiembre del año 2019.

El funcionamiento de las Ramadas será a partir de la inauguración el día 16 de septiembre a las 21:00 horas hasta el día 22 de septiembre a las 24:00 horas.

La administración, Instalación y funcionamiento de las ramadas estará a cargo de:

- ASOCIACION GREMIAL DE RAMADEROS Y OTROS, SR. JUAN SANCHEZ CORREA
- ASOCIACION RAMADEROS MORRO DE ARICA. SR. JOSE ARUQUIPA FLORES
- ASOCIACION GREMIAL FIESTAS PATRIAS Y OTROS, SRA LUCY LUNA RIOS

2.- AUTORIZASE la venta y consumo de Bebidas Alcohólicas de la actividad **Fiesta Nortina 2019**, a contar de **las 00:00 horas del día 20 de septiembre hasta las 23:59 horas del día 22 de septiembre del 2019** en locales Ramadas, Cocinerías y Ramadas Bailables

La autorización se enmarca en el artículo N° 19 de la Ley 19 925 y el horario establecido para la venta de bebidas alcohólicas es según el artículo N° 21 de la misma Ley y es la siguiente: *“Los establecimientos que expendan bebidas alcohólicas para ser consumidas en el mismo local o en sus dependencias, solo podrán funcionar entre las 10:00 y las 04:00 horas del día siguiente. Se exceptúan los salones de baile o discotecas, que solo podrán funcionar entre las 19:00 y las 04:00 horas del día siguiente. La hora de cierre se ampliará en una hora más la madrugada de los días sábados y feriados”.*

La presente autorización está definida conforme a las consideraciones establecidas en los puntos N° 1 al 19 del Decreto Alcaldicio N° 11130 de fecha 06 de septiembre de 2019; la cual deberán dar estricto cumplimiento

La fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, estará a cargo de Inspectores Municipales de la Dirección de Turismo, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Administración y Finanzas, y por todos los demás órganos y servicios públicos competentes

El incumplimiento al reglamento y al Decreto de autorización de las Ramadas será motivo de la clausura inmediata por los entes Fiscalizadores

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Inspectores Municipales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Control, Dirección de Turismo, Carabineros de Chile, Seremi de Transportes y Telecomunicaciones, Seremi de Salud, Gobernación Provincial de Arica, Servicio de Impuestos Internos, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DE ARICA
SECRETARIA MUNICIPAL
LUIS CANIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MUNICIPALIDAD DE ARICA
GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/EBC/LCP/BCA/MGP/CRV

Administración Municipal, Administración y Finanzas, Inspecciones, Rentas, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Turismo, Dirección de Control, Carabineros de Chile, Seremi de Transportes y Telecomunicaciones, Seremi de Salud, Gobernación Provincial de Arica y Archivo